

PRINCIPALES EFECTOS IDENTIFICADOS EN EL EIA: Los principales impactos ambientales negativos se encuentran asociados a las alteraciones de la geomorfología del área proyectada para la construcción del PIT, y al emplazamiento del botadero de minerales de baja ley y las pilas de lixiviación, debido a la extensión de estas obras y su carácter de emplazamiento permanente. Respecto de los riesgos de estas instalaciones sobre el componente hidrología e hidrogeología, el Titular del proyecto contempla la materialización de los diseños de ingeniería que resultan pertinentes para minimizar adecuadamente estos riesgos. Se establecen medidas para la protección de las especies de flora y fauna que se encuentran en alguna categoría de conservación

En relación con los impactos positivos del proyecto, destacan la contratación de mano de obra local (comuna de La Higuera) en la medida que las necesidades de especialización del proyecto así lo permitan y el mejoramiento de la infraestructura vial existente, producto del mejoramiento del camino de acceso a la faena.

PLAN DE SEGUIMIENTO: El EIA considera un Plan de Seguimiento el cual describe las acciones de seguimiento y/o monitoreo ambiental de las siguientes variables: aire (MP-10), agua (agua subterránea), flora y fauna. Este Plan sería complementado manteniendo una fluida comunicación con las autoridades municipales de La Higuera, representantes poblacionales y con todas aquellas autoridades que tengan relación con el proyecto.

DISPONIBILIDAD DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: El EIA se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, ubicadas en calle Eduardo de la Barra 205, La Serena (fono: 51-219534, Fax: 51-210551), en la Municipalidad de La Higuera (Pedro Pablo Muñoz N° 15, La Higuera) y en la Gobernación de la Provincia de Elqui (Aldunate s/n, Coquimbo).

PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD: Las organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, por medio de sus representantes, y las personas naturales directamente afectadas por el Proyecto (según lo señalado en los artículos 28 de la Ley N° 19.300 y 53 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental), podrán formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, remitiéndolas al Secretario de la COREMA de la Región de Coquimbo, en la dirección antes señalada, dentro de un plazo de 60 días hábiles (de Lunes a Viernes), contados a partir de la fecha de la presente publicación. Asimismo, dichas observaciones deberán incluir el nombre completo de la organización ciudadana y de su representante, o de las personas naturales que las formulen, indicando los respectivos domicilios. Además, se deberá señalar al menos el nombre del proyecto. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación, y tratándose de personas naturales, éstas deberán expresar además, la forma en que el proyecto les afecta. Este extracto ha sido visado por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo. Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de la referida Comisión, respecto a la calificación ambiental del Proyecto.

TOMMY S.A.



ORD. N° CR/547

MAT: Envía Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Minero Puquíos"

La Serena, 4 de Junio de 2008

DE: Christian Peralta H.
Director (S)
Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente de la
IV Región de Coquimbo

A: Según distribución

A través del presente comunico a usted que el Señor Tomislav Bogdanic Campusano en representación de Tommy S.A., ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Minero Puquíos"

Dicho Estudio y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio Web <http://www.e-seia.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su clave personal.

Al respecto, solicito a usted, que en el ámbito de su respectiva competencia:

- a. Informe fundadamente si el proyecto en cuestión cumple con la normativa de carácter ambiental,
- b. Informe si se han identificado todos los permisos ambientales sectoriales aplicables al proyecto, en el ámbito de sus competencias, y se pronuncie expresamente respecto del cumplimiento de los requisitos y contenidos de dichos permisos, y
- c. Opine si las medidas propuestas se hacen cargo adecuadamente de los efectos, características o circunstancias establecidas en el artículo 11 de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, incorporando los fundamentos de esa opinión.

Se podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones que se estimen necesarias para la adecuada comprensión del Estudio de impacto Ambiental, las que deberán ser incluidas en el informe a que hace alusión el párrafo anterior.

El mencionado informe deberá ser remitido a esta Comisión a las tardar el día 17 de Julio de 2008. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con la Señorita Pamela Pizarro Tapia, dirección de correo electrónico ppizarro.4@conama.cl, número telefónico 51-219534, anexo 105.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Christian Peralta H.
Director (S)

Secretario Comisión Regional del Medio Ambiente de la
IV Región de Coquimbo

CPH/PPT

VTA.

Distribución:

- (IV) CONAF, Región de Coquimbo
- (IV) Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Coquimbo
- (IV) Dirección General de Aguas, Región de Coquimbo
- (IV) Dirección Regional de Vialidad, Región de Coquimbo
- (IV) Ilustre Municipalidad de La Higuera
- (IV) Secretaría Regional Ministerial Obras Públicas Región de Coquimbo
- (IV) SEREMI de Agricultura, Región de Coquimbo
- (IV) SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo
- (IV) SEREMI de Planificación y Coordinación, SERPLAC, Región de Coquimbo
- (IV) SEREMI de Salud, Región de Coquimbo
- (IV) SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Coquimbo
- (IV) SEREMI de Vivienda y Urbanismo, MINVU, Región de Coquimbo
- (IV) Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Coquimbo
- (IV) Servicio Nacional de Geología y Minería, Región de Coquimbo
- (IV) Servicio Nacional de Turismo, Región de Coquimbo
- (IV) Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Región de Coquimbo
- (Interregional) Consejo de Monumentos Nacionales
- (Interregional) Superintendencia de Servicios Sanitarios
- Expediente del Proyecto "Proyecto Minero Puquíos"
- Archivo CONAMA IV, Región de Coquimbo



REPUBLICA DE CHILE
COMISION REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE COQUIMBO

ORD. N°CR/ : **548**
ANT. : EIA proyecto "Proyecto Minero Puquíos".
MAT. : Remite ejemplar del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto para consulta ciudadana.
La Serena, 04 de junio del 2008

DE : **MARCELO GAMBOA AGÜERO, DIRECTOR REGIONAL CONAMA REGION DE COQUIMBO, SECRETARIO COREMA REGION DE COQUIMBO**

A : **SEGÚN DISTRIBUCION**

1. El Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental dispone en su TITULO V, Párrafo 1º, Artículo 49, que corresponderá a las Comisiones Regionales y a la Comisión Nacional del Medio Ambiente, según el caso, establecer los mecanismos que aseguren la participación informada de la comunidad organizada en el proceso de calificación de los Estudios de Impacto Ambiental que se les presenten. Dichos mecanismos serán establecidos en forma específica en cada caso, dependiendo de las características propias del proyecto o actividad. Del mismo modo señala que para la implementación de los mecanismos a que se refiere este artículo, la Comisión Regional o Nacional del Medio Ambiente podrá solicitar la participación de los órganos de la administración del Estado con competencia ambiental o con competencia en materia de desarrollo comunitario o social, y/o de participación ciudadana.
2. En tal sentido, la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, solicita su cooperación en la implementación de mecanismos de participación ciudadana para el proceso de calificación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Minero Puquíos".
3. Para tal efecto, se adjunta al presente un ejemplar completo del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto para que sea dispuesto en un lugar de acceso público y pueda ser consultado por la comunidad interesada o dispuesta a participar en el proceso de participación ciudadana.

Saluda atentamente a Ud.,


CHRISTIAN PERALTA HIRIART
Director Regional (S) CONAMA Región de Coquimbo
Secretario COREMA Región de Coquimbo

CPH/PPT.-

DISTRIBUCION:

- Sr. Gobernador Provincia de Elqui
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de La Higuera.
- Archivo COREMA Región de Coquimbo.
- Expediente EIA.

REPUBLICA DE CHILE
COMISION REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE COQUIMBO

ORD. N°/CR : **585**

ANT. : -Estudio de Impacto Ambiental "Proyecto Minero Puquios".

MAT. : Invita a exponer en sesión de COREMA del 16-06-2008.

La Serena, 12 de junio de 2008

DE: DIRECTOR REGIONAL CONAMA REGION DE COQUIMBO, SECRETARIO COREMA REGION DE COQUIMBO

A : SR. REPRESENTANTE LEGAL TOMMY S.A.

1. En relación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Minero Puquios", presentado al SEIA con fecha 02 de junio del 2008, mediante el presente solicito a usted tenga a bien realizar una presentación de dicho proyecto a los Integrantes de la COREMA Región de Coquimbo el día Lunes 16 de junio del 2008, a las 15:00 horas en el Salón Prat de Intendencia Regional.
2. Para su exposición dispone de un tiempo máximo de 10 minutos, incluida las respuestas a las consultas de los integrantes de la COREMA. Con motivo de lo anterior y atendiendo a que su exposición constituye una toma de conocimiento del proyecto previo a su calificación, solicito preparar y entregar un resumen ejecutivo del proyecto de a lo menos 3 carillas en tamaño carta (22 copias), el cual será entregado a los integrantes de dicha Comisión.

Esperando contar con su comprensión, saluda atentamente a Ud.,



MARCELO GAMBOA AGÜERO
Director Regional CONAMA Región de Coquimbo
Secretario COREMA Región de Coquimbo

MGA/CPH/MVG.

DISTRIBUCION:

- Sr. Representante Legal Tommy S.A.
- Archivo COREMA Región de Coquimbo.
- Expediente evaluación "Proyecto Minero Puquios".

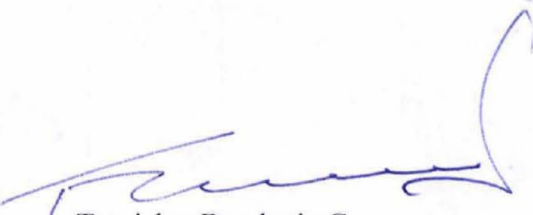
La Serena, 16 de Junio de 2008

Señor
Marcelo Gamboa
Director Regional
CONAMA IV Región
PRESENTE

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar, un ejemplar del Diario Oficial de fecha 16 de Junio 2008 y del Diario El Día de La Serena de fecha 12 de Junio del 2003, en los cuales fue publicado el Extracto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Minero Puquios.

Saluda atentamente a usted,



Tomislav Bogdanic C.
TOMMY S.A.

CONAMA REGIÓN DE COQUIMBO
SECRETARIA COREMA REGIÓN DE COQUIMBO

INGRESO N° 391016 FECHA 16 JUN. 2008 HORA 09:40

DERIVADO A: PPT FECHA: FIRMA:

RESPONDER: CONOCIMIENTO

OBSERVACIONES:

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Comisión Regional del Medio Ambiente IV Región de Coquimbo

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "PROYECTO MINERO PUQUIÓS"

EXTRACTO

Responsable del Proyecto: Tommy S.A., RUT N°76.362.530-3, representada por don Tomislav Bogđanic Campusano, cédula de identidad N° 6.130.071-6, ambos domiciliados en Avenida Juan Cisternas 1750, La Serena, IV Región, informa a la opinión pública que con fecha de 2 de junio de 2008 ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el "Proyecto Minero Puquiós" de conformidad con la ley N° 19.300 y con el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), mediante un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), del cual se extraen los siguientes antecedentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 de la ley N° 19.300:

Ubicación: El proyecto se ubicará en la provincia del Elqui, IV Región de Coquimbo, comuna de La Higuera, a aproximadamente a 130 Km. al noreste de la ciudad de La Serena. Las coordenadas de referencia de localización del proyecto son las siguientes: UTM N 6.741.500 - E 333.800.

Objetivo: El objetivo del proyecto es la producción de cátodos de cobre mediante una explotación a cielo abierto y el procesamiento metalúrgico, mediante lixiviación bacteriana, del mineral del yacimiento de cobre existente en la pertenencia minera Las Pascualas. Se estima la producción de 15.000 toneladas de cátodos de cobre al año.

Inversión estimada: El proyecto requerirá una inversión aproximada de US\$60.000.000 (sesenta millones de dólares).

Duración etapa de construcción: El proyecto tendrá una vida útil estimada de 15 años. El inicio del proyecto está programado para diciembre de 2008, contemplándose para la etapa de construcción aproximadamente 12 meses.

Descripción del proyecto: Para cumplir con el objetivo del proyecto, se contempla la explotación a cielo abierto para la producción de 15.000 cátodos de Cu al año. La producción de cobre se realizará mediante la utilización de una planta de chancado de tres fases, aglomerador, lixiviación bacteriana, y la recuperación de cobre a través de los procesos de Extracción por Solventes (SX) y Electroobtención (EW). El proyecto incluye consideraciones ambientales tanto para su etapa de construcción como operación.

Evaluación ambiental: En atención a lo expuesto precedentemente la evaluación ambiental de este proyecto se hace considerando los mayores impactos potenciales. Los aspectos y componentes del medio ambiente considerados en la Línea Base del EIA son: Clima y meteorología; geomorfología, hidrogeología, geología, hidrología; calidad del aire; calidad de aguas; niveles de ruido; flora y fauna; arqueología; medio humano; paisaje, entre otros.

Principales efectos identificados en el EIA: Los principales impactos ambientales negativos se encuentran asociados a las alteraciones de la geomorfología del área proyectada para la construcción del PIT, y al emplazamiento del botadero de minerales de baja ley y las pilas de lixiviación, debido a la extensión de estas obras y su carácter de emplazamiento permanente. Respecto de los riesgos de estas instalaciones sobre el componente hidrología e hidrogeología, el Titular del proyecto contempla la materialización de los diseños de ingeniería que resultan pertinentes para minimizar adecuadamente estos riesgos. Se establecen medidas para la protección de las especies de flora y fauna que se encuentran en alguna categoría de conservación.

En relación con los impactos positivos del proyecto, destacan la contratación de mano de obra local (comuna de La Higuera) en la medida que las necesidades de especialización del proyecto así lo permitan y el mejoramiento de la infraestructura vial existente, producto del mejoramiento del camino de acceso a la faena.

Plan de seguimiento: El EIA considera un Plan de Seguimiento el cual describe las acciones de seguimiento y/o monitoreo ambiental de las siguientes variables: Aire (MP-10), agua (agua subterránea), flora y fauna. Este Plan sería complementado manteniendo una fluida comunicación con las autoridades municipales de La Higuera, representantes

poblacionales y con todas aquellas autoridades que tengan relación con el proyecto.

Disponibilidad del Estudio de Impacto Ambiental: El EIA se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, ubicadas en calle Eduardo de la Barra 205, La Serena (fono: 51-219534, Fax: 51-210551), en la Municipalidad de La Higuera (Pedro Pablo Muñoz N° 15, La Higuera) y en la Gobernación de la Provincia de Elqui (Aldunate s/n, Coquimbo).

Participación de la comunidad: Las organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, por medio de sus representantes, y las personas naturales directamente afectadas por el Proyecto (según lo señalado en los artículos 28 de la ley N°19.300 y 53 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental), podrán formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, remitiéndolas al Secretario de la Corema de la Región de Coquimbo, en la dirección antes señalada, dentro de un plazo de 60 días hábiles (incluye sábado), contados a partir de la fecha de la presente publicación. Asimismo, dichas observaciones deberán incluir el nombre completo de la organización ciudadana y de su representante, o de las personas naturales que las formulen, indicando los respectivos domicilios. Además, se deberá señalar al menos el nombre del proyecto. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación, y tratándose de personas naturales, éstas deberán expresar, además, la forma en que el proyecto les afecta.- Este extracto ha sido visado por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo.- Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de la referida Comisión, respecto a la calificación ambiental del Proyecto.

0238

Carta N°265

La Serena 18 de junio del 2008

Señor
Tomislav Bogdanic Campusano
Representante Legal Tommy S.A.
Avenida Cisternas 1750
La Serena
Presente

De nuestra consideración:

En el marco de la evaluación ambiental del EIA y por medio de la presente, solicito a Ud., una exposición del "Proyecto Minero Puquíos", para el día **martes 8 de julio** del presente, a las 9:00 horas, en las oficinas de CONAMA Región de Coquimbo. Posteriormente se realizaría la salida a terreno al lugar de emplazamiento del futuro proyecto, por parte del Comité Revisor.

Le solicito confirmar a la brevedad dicha exposición y salida a terreno para remitir la invitación a los servicios que evalúan dicho proyecto.

Lo anterior, considerando que el plazo para que los servicios emitan sus observaciones al EIA vence el **jueves 17 de julio** del presente.

Saluda Atte a Ud.



MGA/CPH/PPT

Sr. Tomislav Bogdanic Campusano, Representante Legal Tommy S.A.
Expediente del Proyecto "Proyecto Minero Puquíos"
Archivo Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo

REPUBLICA DE CHILE
COMISION REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE COQUIMBO

ORD. N°CR/ : **605**

ANT. : -Estudio de Impacto Ambiental "Proyecto
minero Puquíos"
-Ord. N°CR/548 del 04.06.2007 del Secretario
COREMA Región de Coquimbo.

MAT. : Remite publicación de extractos y solicita dar
difusión.

La Serena, 17 de junio del 2008

DE: DIRECTOR REGIONAL CONAMA REGION DE COQUIMBO, SECRETARIO
COREMA REGION DE COQUIMBO

A : SEGÚN DISTRIBUCION

1. Con relación al Estudio de Impacto Ambiental denominado "Proyecto Minero Puquíos", adjuntas al presente sírvase encontrar copia de publicaciones del extracto visado del estudio, realizadas en el Diario Oficial y el diario El Día.
2. Respecto del punto anterior, solicito a Ud., tenga a bien disponer dichas publicaciones en un lugar visible de acceso al público, para que la ciudadanía se informe sobre el particular.
3. A su vez, reitero nuestra solicitud de disponer en un lugar de acceso a la comunidad, el ejemplar del estudio de impacto ambiental enviado junto al ORD. N°548 del 04 de junio del 2008, para que la población pueda informarse de su contenido.

Esperando contar con su colaboración, saluda atentamente a Ud.,


REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE COQUIMBO
MARCELO GAMBOA AGÜERO
Director CONAMA Región de Coquimbo
Secretario COREMA Región de Coquimbo

MGA/PPT.-

DISTRIBUCION:

- Sr. Gobernador Provincia de Elqui
- Sr. Alcalde I. Municipalidad de La Higuera.
- Archivo COREMA Región de Coquimbo.
- Departamento EDUPAC, CONAMA Región de Coquimbo.
- Expediente EIA.

Ministerio Secretaría General de la Presidencia

Comisión Regional del Medio Ambiente IV Región de Coquimbo

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL "PROYECTO MINERO PUQUÍOS"

EXTRACTO

Responsable del Proyecto: Tommy S.A., RUT N°76.362.530-3, representada por don Tomislav Bogdanic Campusano, cédula de identidad N° 6.130.071-6, ambos domiciliados en Avenida Juan Cisternas 1750, La Serena, IV Región, informa a la opinión pública que con fecha de 2 de junio de 2008 ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, el "Proyecto Minero Puquíos", de conformidad con la ley N° 19.300 y con el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), mediante un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), del cual se extraen los siguientes antecedentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 27 de la ley N° 19.300:

Ubicación: El proyecto se ubicará en la provincia del Elqui, IV Región de Coquimbo, comuna de La Higuera, a aproximadamente a 130 Km. al noreste de la ciudad de La Serena. Las coordenadas de referencia de localización del proyecto son las siguientes: UTM N 6.741.500 - E 333.800.

Objetivo: El objetivo del proyecto es la producción de cátodos de cobre mediante una explotación a cielo abierto y el procesamiento metalúrgico, mediante lixiviación bacteriana, del mineral del yacimiento de cobre existente en la pertenencia minera Las Pascualas. Se estima la producción de 15.000 toneladas de cátodos de cobre al año.

Inversión estimada: El proyecto requerirá una inversión aproximada de US\$60.000.000 (sesenta millones de dólares).

Duración etapa de construcción: El proyecto tendrá una vida útil estimada de 15 años. El inicio del proyecto está programado para diciembre de 2008, contemplándose para la etapa de construcción aproximadamente 12 meses.

Descripción del proyecto: Para cumplir con el objetivo del proyecto, se contempla la explotación a cielo abierto para la producción de 15.000 cátodos de Cu al año. La producción de cobre se realizará mediante la utilización de una planta de chancado de tres fases, aglomerador, lixiviación bacteriana, y la recuperación de cobre a través de los procesos de Extracción por Solventes (SX) y Electroobtención (EW). El proyecto incluye consideraciones ambientales tanto para su etapa de construcción como operación.

Evaluación ambiental: En atención a lo expuesto precedentemente la evaluación ambiental de este proyecto se hace considerando los mayores impactos potenciales. Los aspectos y componentes del medio ambiente considerados en la Línea Base del EIA son: Clima y meteorología; geomorfología, hidrogeología, geología, hidrología; calidad del aire; calidad de aguas; niveles de ruido; flora y fauna; arqueología; medio humano; paisaje, entre otros.

Principales efectos identificados en el EIA: Los principales impactos ambientales negativos se encuentran asociados a las alteraciones de la geomorfología del área proyectada para la construcción del PIT, y al emplazamiento del botadero de minerales de baja ley y las pilas de lixiviación, debido a la extensión de estas obras y su carácter de emplazamiento permanente. Respecto de los riesgos de estas instalaciones sobre el componente hidrología e hidrogeología, el Titular del proyecto contempla la materialización de los diseños de ingeniería que resultan pertinentes para minimizar adecuadamente estos riesgos. Se establecen medidas para la protección de las especies de flora y fauna que se encuentran en alguna categoría de conservación.

En relación con los impactos positivos del proyecto, destacan la contratación de mano de obra local (comuna de La Higuera) en la medida que las necesidades de especialización del proyecto así lo permitan y el mejoramiento de la infraestructura vial existente, producto del mejoramiento del camino de acceso a la faena.

Plan de seguimiento: El EIA considera un Plan de Seguimiento el cual describe las acciones de seguimiento y/o monitoreo ambiental de las siguientes variables: Aire (MP-10), agua (agua subterránea), flora y fauna. Este Plan sería complementado manteniendo una fluida comunicación con las autoridades municipales de La Higuera, representantes

poblacionales y con todas aquellas autoridades que tengan relación con el proyecto.

Disponibilidad del Estudio de Impacto Ambiental: El EIA se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo, ubicadas en calle Eduardo de la Barra 205, La Serena (fono: 51-219534, Fax: 51-210551), en la Municipalidad de La Higuera (Pedro Pablo Muñoz N° 15, La Higuera) y en la Gobernación de la Provincia de Elqui (Aldunate s/n, Coquimbo).

Participación de la comunidad: Las organizaciones ciudadanas con personalidad jurídica, por medio de sus representantes, y las personas naturales directamente afectadas por el Proyecto (según lo señalado en los artículos 28 de la ley N° 19.300 y 53 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental), podrán formular sus observaciones, debidamente fundamentadas y por escrito, remitiéndolas al Secretario de la Correa de la Región de Coquimbo, en la dirección antes señalada, dentro de un plazo de 60 días hábiles (incluye sábado), contados a partir de la fecha de la presente publicación. Asimismo, dichas observaciones deberán incluir el nombre completo de la organización ciudadana y de su representante, o de las personas naturales que las formulen, indicando los respectivos domicilios. Además, se deberá señalar al menos el nombre del proyecto. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación, y tratándose de personas naturales, éstas deberán expresar, además, la forma en que el proyecto les afecta.- Este extracto ha sido visado por la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Coquimbo.- Lo anterior no constituye pronunciamiento por parte de la referida Comisión, respecto a la calificación ambiental del Proyecto.

OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile

TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPITULO I DEL COMpendio de

0301

ANT: Oficio N° CR/548 Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Minero Puquíos "

MAT: Se pronuncia sobre el Estudio de Impacto Ambiental que indica

La Serena, 24 de Junio de 2008

DE: Señor Julio Victor Bernardo Villouta Carpinello
Director Regional
Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Región de Coquimbo

A: Señor Christian Peralta H.
Director (S)
CONAMA IV, Región de Coquimbo

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Minero Puquíos ", presentado por el Señor Tomislav Bogdanic Campusano en representación de Tommy S.A.. De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado tiene las siguientes observaciones:

Descripción de proyecto

1. El titular deberá entregar las características de los almacenamientos de combustibles a los que hace mención en el documento, adjuntando la siguiente información:
 - Norma de diseño y construcción.
 - Antecedentes sobre la red de tuberías.
 - Plano de ingeniería básica de la instalación de combustible líquido, indicando claramente la capacidad de él o los tanque(s), ubicación, clase de combustible que almacenará(n) y las distancias de seguridad que correspondan.
 - Medidas que adoptará en materias de control y detección de filtraciones, prevención de derrames y prevención de sobrellenado.
 - Sistema contra incendios de la instalación de combustible líquido.

Si la capacidad de almacenamiento de combustible líquido es mayor a 1.1 m, el titular deberá dar cumplimiento a los procedimientos de notificación de obras (Oficio Circular N°2083 de 1998) y, previo a su puesta en servicio, de inscripción de la instalación de combustibles líquidos (punto 5.3.1 del D.S 379 de 1986, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, "*Aprueba reglamento sobre requisitos mínimos de seguridad para el almacenamiento y manipulación de combustibles líquidos derivados del petróleo, destinados a consumos propios*"), establecidos por esta Superintendencia.

1. En relación a la normativa eléctrica, cuyo cumplimiento le corresponde fiscalizar a esta Superintendencia, cabe señalar que se debe incorporar la siguiente:

1.1 D.F.L. N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, *Ley General de Servicios Eléctricos*.

2. En relación a materias de combustibles líquidos, cuyo cumplimiento le corresponde fiscalizar a esta Superintendencia, cabe tener en consideración lo siguiente:

2.1 El D.S. 222/96, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, "*Reglamento de Instalaciones Interiores de Gas*", fue derogado por el D.S. 66/2007, "*Reglamento de Instalaciones Interiores y Medidores de Gas*".

En relación a materias de combustibles líquidos, cuyo cumplimiento le corresponde fiscalizar a esta Superintendencia, el titular deberá dar cumplimiento a los procedimientos de notificación de inicio de obras y comunicación previa de la puesta en servicio, de acuerdo al Oficio Circular SEC 2083 de 1998 y el D.S. 379 de 1986, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, "*Reglamento sobre requisitos mínimos de seguridad para el almacenamiento y manipulación de combustibles líquidos derivados del petróleo, destinados a consumos propios*".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

VIA.

Julio Victor Bernardo Villouta Carpinello
Director Regional
Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Región de Coquimbo

CAI

C/c:

- Archivo



El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<http://firma.e-seia.cl/16/e7/7e1e7b6bbe4f365f38fc8bab16698b880928>

REPUBLICA DE CHILE
COMISION REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE COQUIMBO

ORD. N°CR/ : **641**

ANT. : Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto Minero Puquíos".

MAT. : Invita a exposición del proyecto y a visita a terreno.

La Serena, 23 de junio del 2008

DE: **CHRISTIAN PERALTA HIRIART, DIRECTOR REGIONAL (S) CONAMA REGION DE COQUIMBO, SECRETARIO COREMA REGION DE COQUIMBO**

A : **ORGANOS DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO CON COMPETENCIA AMBIENTAL**

1. En el marco de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del "Proyecto Minero Puquíos", convoco a usted a la exposición que realizará el titular del proyecto. Esta presentación se desarrollará el Martes 8 de julio a las 9.00 am, en las oficinas de CONAMA, ubicadas en Eduardo de la Barra 205, La Serena
2. A su vez, se convoca a usted para participar en la visita a terreno que se realizará posterior a la exposición, a la zona propuesta para el emplazamiento del proyecto.
3. Para atender cualquier consulta podrá contactar a la Srta. Pamela Pizarro al correo electrónico ppizarro.4@conama.cl o al teléfono 51-219534 anexo 105.

Saluda atentamente a Ud.,



CHRISTIAN PERALTA HIRIART
Director Regional (S) CONAMA Región de Coquimbo
Secretario COREMA Región de Coquimbo

CPH/PPT.-

DISTRIBUCION:

Sr. Director CONAF, Región de Coquimbo
Sra. Directora DOH Región de Coquimbo
Sr. Director DGA, Región de Coquimbo
Sr. Director de Vialidad, Región de Coquimbo
Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de La Higuera
Srta. SEREMI MOP, Región de Coquimbo
Sr. SEREMI de Agricultura, Región de Coquimbo
Sra. SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Coquimbo
Sra. SEREMI SERPLAC, Región de Coquimbo
Sra. SEREMI de Salud, Región de Coquimbo
Sra. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Coquimbo
Sr. SEREMI MINVU, Región de Coquimbo
Sra. Directora SAG, Región de Coquimbo
Sr. Director SERNAGEOMIN, Región de Coquimbo
Sr. Director SERNATUR, Región de Coquimbo
Sr. Director SEC, Región de Coquimbo
Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales
Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios
Expediente del EIA "Proyecto Minero Puquíos"
Archivo COREMA Región de Coquimbo



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
CONAF

DEPTO. AREAS PROTEGIDAS
Y MEDIO AMBIENTE N° 142 /
REGION DE COQUIMBO
WCV/RSN/mca



Ley de Bosque Nativo:
es vida, es futuro

ORD. : **N° 262/**

ANT. : Oficio N° CR/548 de fecha 04.06.08., Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Puquios.

MAT. : Se pronuncia sobre el Estudio de Impacto Ambiental que indica.

LA SERENA, 10 de Julio de 2008.

DE : DIRECTOR CONAF REGIÓN DE COQUIMBO

A : DIRECTOR CONAMA REGION DE COQUIMBO

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "**Proyecto Minero Puquios**", presentado por el señor Tomislav Bogdanic Campusano en representación de TOMMY S.A.. De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado tiene las siguientes observaciones:

1. Efectos, características o circunstancias del Artículo 11 de la Ley que dan origen a la necesidad de efectuar un EIA

Es importante señalar que, además de los argumentos esgrimidos en relación a la pertinencia de ingreso como EIA de este proyecto, debe también considerarse como argumento, que el lugar de emplazamiento del proyecto, el cual se ubica dentro del Sitio Prioritario de Conservación "Quebrada Los Choros", está muy relacionado con el concepto "valor ambiental del territorio", establecido en el Artículo 9 del Reglamento del SEIA.

2. Plan de medidas de mitigación, reparación y/o compensación

2.1. Existen ciertas imprecisiones respecto a la superficie del Área de Protección informada dentro del documento. En el capítulo 7 se indica que esta área tiene una superficie de 179 ha., sin embargo, en el Anexo 10 (Plan de Manejo de Flora), se señala que ésta es de 183 ha., situación que debe ser aclarada por el titular.

2.2. Se sugiere que en las etapas de viverización mencionadas en la pág. 23 del Anexo 10, se considere un mayor número de individuos a producir, ello en virtud de la pérdida de ejemplares que normalmente ocurre durante el proceso de establecimiento de una plantación, y bajo ese contexto, es necesario que exista un stock de plantas suficiente para efectuar los replantes.

2.3. Según lo señalado en el numeral 2.6 del Anexo 10 del Estudio de Impacto Ambiental, el titular debe definir claramente, en que consiste las protecciones físicas de las plantas. Es fundamental para el éxito de una plantación establecer medidas concretas y efectivas de protección.

CONAMA REGIÓN DE COQUIMBO	
SECRETARÍA COREMA REGIÓN DE COQUIMBO	
INGRESO N°	454415
FECHA:	15 JUL. 2008
HORA:	15:10
DERIVADO A:	FECHA:
RESPONDER:	CONOCIMIENTO:
OBSERVACIONES:	



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
CONAF

2.4. Dentro de los compromisos de compensación del EIA, nada se indica respecto a que indicador de éxito se considerará para las actividades de reforestación. En opinión de este Servicio, al menos debe cumplirse el 75 % de sobrevivencia de los ejemplares plantados dentro del período señalado por el titular. En el caso de que no se logre la sobrevivencia mencionada, el titular deberá realizar actividades de replante para alcanzar dicha condición.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



JOSE M. TORRES HIDALGO
INGENIERO FORESTAL
DIRECTOR CONAF REGION DE COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:
SR. MARCELO GAMBOA AGUERO
DIRECTOR CONAMA REGION DE COQUIMBO

c.c.:

- SEREMI de Agricultura
- Directora Regional SAG
- Jefe Of. Provincial Elqui
- DAPMA / UGA Regional
- Archivo / Partes.

0306 IV

REPUBLICA DE CHILE
COMISION REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE COQUIMBO

ORD. N°/CR : 714
ANT. : EIA proyecto "Central Termoeléctrica Cruz Grande", titular Abastecimientos CAP S.A. y "Proyecto Minero Puquíos", titular Tommy S.A.
MAT. : Informa programas de participación ciudadana

La Serena, 04 de julio de 2008

A : ALCALDE y CONCEJO DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
DE: DIRECTOR REGIONAL CONAMA REGION DE COQUIMBO, SECRETARIO COREMA REGION DE COQUIMBO

1. Me permito informar a usted acerca de los programas de Participación Ciudadana asociados al proceso de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental "Central Termoeléctrica Cruz Grande", titular Abastecimientos CAP S.A y "Proyecto Minero Puquíos, titular Tommy S.A.
2. Para ambos programas se consideran las siguientes fechas para talleres de participación ciudadana:

EIA "Central Termoeléctrica Cruz Grande"

- 29 de julio de 2008, a las 17:00 hrs en la Sede del Club Deportivo de Los Choros dirigido a los habitantes de Punta Choros y Los Choros
- 19 de agosto de 2008, a las 15:30 horas, en la sede de la Junta de Vecinos de Chungungo dirigido a los habitantes de Chungungo y sus alrededores.

EIA "Proyecto Minero Puquíos"

- 5 de agosto de 2008, a las 17:00 horas en la sede de la Junta de Vecinos de Punta Colorada, dirigido a los habitantes de la localidad del mismo nombre y sus alrededores
- 6 de agosto de 2008, a las 17:00 horas en la Sede del Club Deportivo de Los Choros y
- Presentación de ambos Estudios en reunión del Concejo Municipal correspondiente al día 19 de agosto de 2008, a las 11:00 horas.

3. Ambos programas fueron vistos en la sesión de COREMA el pasado lunes 30 de junio y la fecha de presentación al Concejo Municipal fue coordinada con don Mario Pizarro.
4. Mucho le agradecería tenga a bien poder comprometer su presencia o la de un representante en dichas actividades.

Agradeciendo su disposición a colaborar en este proceso, le saluda atentamente,



MARCELO GAMBOA AGÜERO
 Director Regional CONAMA Región de Coquimbo
 Secretario COREMA Región de Coquimbo

VIA.

MGA/NDB.

DISTRIBUCION:

- Alcalde y Consejo Municipal de la I. Municipalidad de La Higuera
- Archivo EDUPAC Región de Coquimbo.
- Expediente EIA "Proyecto Central Termoeléctrica Cruz Grande"
- Expediente EIA "Proyecto Minero Puquíos"

CC:

- Mario Pizarro, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de La Higuera.

REPUBLICA DE CHILE
COMISION REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE COQUIMBO

ORD. Nº/CR : 716
ANT. : EIA proyecto "Proyecto Minero Puquíos
MAT. : Informa programa de participación ciudadana

La Serena, 04 de julio de 2008

DE: DIRECTOR REGIONAL CONAMA REGION DE COQUIMBO, SECRETARIO COREMA
REGION DE COQUIMBO

A : REPRESENTANTE LEGAL TOMMY S.A.

1. Mediante el presente, me permito informar a usted que se han coordinado las siguientes fechas de realización de talleres de Participación Ciudadana:
 - **5 de agosto** de 2008, a las 17:00 hrs en la sede de la Junta de Vecinos de Punta Colorada, dirigido a los habitantes de la misma localidad y sus alrededores.
 - **6 de agosto** de 2008, a las 17:00 horas, en la Sede del Club Deportivo de Los Choros dirigido a los habitantes de Los Choros.
 - **19 de agosto** de 2008, se considera una presentación al Consejo Municipal en la sede comunitaria de La Higuera.
2. El objetivo de éstos consiste en realizar, de parte del titular, una presentación ambiental del proyecto, es decir, dar a conocer los contenidos fundamentales del mismo, tales como: ubicación, emplazamiento, obras, vías de acceso, impactos ambientales previstos y las medidas de mitigación, reparación y/o compensación.
3. La presentación debe considerar un tiempo de duración máximo de 30 a 40 minutos y un lenguaje comprensible para el público a quien va dirigido. Solicito, tenga a bien, enviarnos una copia de ella por correo electrónico al menos, cinco días antes de la realización del primer taller.
4. Cabe señalar, que dicho programa queda sujeto a modificaciones en caso de ser solicitado por representantes de la ciudadanía o autoridades regionales, lo que comunicaremos oportunamente.
5. Finalmente, informo a usted que la señora Nancy Duman, es la encargada de la coordinación y ejecución del programa de participación ciudadana de la Dirección de CONAMA Región de Coquimbo, cuyo correo es: nduman.4@conama.cl.

Saluda atentamente a usted,



MARCELO GAMBOA AGÜERO
Director Regional CONAMA Región de Coquimbo
Secretario COREMA Región de Coquimbo

MGA/NDB.

DISTRIBUCION:

- Sr. Tomislav Bogdanic Campusano, representante legal de Tommy S.A.
- Archivo EDUPAC Región de Coquimbo.
- Expediente EIA "Proyecto Minero Puquíos"



0308

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORD: N° 1745 /

ANT: Oficio N° CR/548 DE 05.07.08
Solicitud de Evaluación del
Estudio de Impacto Ambiental del
Proyecto "Proyecto Minero
Puquíos "

MAT: Se pronuncia sobre EIA que
indica.

LA SERENA, 07 JUL. 2008

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGION DE COQUIMBO

A : DIRECTOR REGIONAL CONAMA - REGIÓN DE COQUIMBO

En atención a lo solicitado en el oficio ordinario antecedente, se informa que esta Dirección Regional de Vialidad, se excluye de participar de la calificación ambiental del proyecto "Proyecto Minero Puquíos ", presentado por el Señor Tomislav Bogdanic Campusano en representación de Tommy S.A.

La exclusión de la participación, es debido a procedimientos establecidos en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Dirección Ejecutiva de CONAMA, se ha establecido canalizar la participación de este Ministerio en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, a través de las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales.

Saluda atentamente a Ud,


EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DE COQUIMBO


MEC/BRT/brj

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- UGAT Seremi OO.PP
- Depto. de Proyectos Vialidad – Región de Coquimbo
- Subdepto. de Medio Ambiente y Territorio Vialidad – Región de Coquimbo
- Archivo y Partes Regional

EIA Proyecto Minero Puquíos_conama_040708

Proceso N° 2214254 /

CONAMA REGIÓN DE COQUIMBO		
SECRETARÍA REGIONAL DE COQUIMBO		
INGRESO N° <u>4366</u>	FECHA: <u>07 JUL. 2008</u>	HORA: <u>15:20</u>
DERIVADA A: <u>PPT</u>	FECHA: <u>07-11-08</u>	FIRMA: _____
RESPONDER: _____	CONOCIMIENTO _____	
OBSERVACIONES: _____		

15:20



ORD. N°CR/

0824

GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS REGION DE COQUIMBO	
CONAMA REGION DE COQUIMBO SECRETARIA COREMA REGION DE COQUIMBO	
INGRESO N°: 4434	FECHA: 09 JUL 2008 HORA: 16:10
DERIVADA A: PPT	FECHA: 10/07/08 FIRMA:
RESPONDER:	CONOCIMIENTO:
OBSERVACIONES:	

ANT.

: Oficio N° CR/548 Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Minero Puquiós".

MAT.

: Se pronuncia sobre el Estudio de Impacto Ambiental que indica.

LA SERENA,

- 8 JUL 2008

**DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS
REGION DE COQUIMBO.**

**A : DIRECTOR REGIONAL DE CONAMA - SECRETARIO DE COREMA
REGIÓN DE COQUIMBO**

Junto con saludar a Ud., y en atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Minero Puquiós", presentado por el Señor Tomislav Bogdanic Campusano en representación de Tommy S.A.. De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado tiene las siguientes observaciones:

1.- Descripción de proyecto:

- 1.1.- Se informa al titular que el Ministerio de Obras Públicas dentro del mediano plazo, concesionará el tramo de la Ruta 5 entre La Serena y Vallenar, considerando la implementación de segundas calzadas. Por lo tanto, la solución propuesta para el acceso desde la ruta 5, deberá estar acorde con el estándar que presente la Ruta 5 al momento de construcción y operación del proyecto en comento, para lo cual deberá contactarse y hacer las coordinaciones necesarias con la Dirección de Vialidad y con la Coordinación de Concesiones de Obras de Infraestructura Pública.
- 1.2.- El proyecto de acceso a la Ruta 5 debe considerar al menos pistas de aceleración y desaceleración.
- 1.3.- En la Página 2-9, en lo que se refiere al camino de acceso, el Titular deberá rectificar el rol de la Ruta, dado que en dicha página se menciona que es el camino publico D-137, siendo que este camino corresponde a la Ruta 64 D-115.
- 1.4.- El titular del proyecto deberá indicar el periodo de mantención y riego de los caminos públicos, cuyas especificaciones técnicas deberán ser previamente coordinadas con la Dirección Regional de Vialidad.
- 1.5.- El titular deberá entregar un plano (idealmente 1:20.000 o 1:50.000) que indique claramente el desvío que el Titular tiene proyectado realizar para no transitar por la localidad de Punta Colorada. Dicho plano debe mostrar la Ruta 5, la Ruta D-115, el correspondiente acceso desde la Ruta 5 a la D-115 y se deben identificar las distancias a las localidades cercanas, en especial la localidad de Punta Colorada.

1.6.- En la Página 2-22, el titular señala textual: "El Proyecto no considera el tránsito de vehículos livianos ni pesados a través de la localidad de Punta Colorada, por lo que se ha proyectado un acceso existente al sur de ésta. Ver Anexo 1, Plano 2-4". Sin embargo al revisar el plano mencionado y luego de la realizada la visita a terreno correspondiente se indicó que la solución corresponde a un By Pass que se emplazará al Norte de Punta Colorada, por lo que se solicita aclarar esta situación.

2. Plan de cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable - Normativa Ambiental:

2.1.- El titular deberá solicitar a la Dirección de Vialidad, las autorizaciones correspondientes en el caso de: atravesos o paralelismos, accesos e intervenciones de cualquier tipo en caminos públicos de acuerdo a lo establecido al DFL. MOP N° 850/97 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206/60 sobre construcción y conservación de caminos, además de la Resolución N°232/02 de la Dirección de Vialidad, la cual aprueba nuevas normas sobre accesos a caminos públicos.

2.2.- Para los efectos de transportes de equipos, insumos, materiales de construcción, productos o desechos el titular deberá atenerse a lo estipulado en el artículo N° 30 del DFL. MOP N° 850/97 que se refiere a Pesos Máximos en Caminos Públicos Nacionales. Además deberá dar cumplimiento DS N°158/80 del MOP, que fija peso máximo de los vehículos que pueden transitar por caminos públicos. Establece límites de pesos por eje y límites de peso bruto total.

3.- Plan de medidas de mitigación, reparación y/o compensación:

3.1.- El titular deberá dar cumplimiento al plan de Contingencia Ambiental.

3.2.- Respecto a las contingencias en caminos públicos (páginas 7-10 a 7-13), como son accidentes y/o derrame de sustancias peligrosas, que alteren la libre circulación vehicular y/o peatonal, se solicita informar inmediatamente vía telefónica, correo electrónico y por oficio, al Director Regional de Vialidad y a la Suscrita.

Sin otro particular, saluda cordialmente a usted,

GGC

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Sr. Director Regional de Vialidad
- Sr. Jefe Unidad de Ambiente – SEMAT (DGOP – Stgo.)
- Sr. José Sánchez Moreno, Jefe de Proyecto Concesión Ruta 5° Norte Tramo La Serena-Vallenar. Coordinación de Concesiones de Obras de Infraestructura Pública (Stgo.)
- Sr. Jefe de Unidad Técnica SRM Obras Públicas – Región de Coquimbo.
- Sr. Jefe UGAT SRM de Obras Públicas (ARCH 065/SRM - CARP 186)

Proceso Nro. 2221362 /



HANNE UTRERAS PEYRIN
ARQUITECTO
Secretaría Regional Ministerial
Obras Públicas Región de Coquimbo

0311
ATV

REPUBLICA DE CHILE
COMISION REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE COQUIMBO

ORD. N°/CR : 734
ANT. : EIA proyecto "Central Termoeléctrica Cruz Grande", titular Abastecimientos CAP S.A.
MAT. : Informa programa de participación ciudadana

La Serena, 09 de julio de 2008

A : GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI

DE: DIRECTOR REGIONAL CONAMA REGION DE COQUIMBO, SECRETARIO COREMA REGION DE COQUIMBO

1. Me permito informar a usted acerca de los programas de Participación Ciudadana asociados al proceso de evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental "Central Termoeléctrica Cruz Grande", titular Abastecimientos CAP S.A y "Proyecto Minero Puquíos, titular Tommy S.A., ambos vistos en la sesión de COREMA el pasado lunes 30 de junio.
2. Para ambos programas se consideran las siguientes fechas para talleres de participación ciudadana:

EIA "Central Termoeléctrica Cruz Grande"

- 29 de julio de 2008, a las 17:00 hrs en la Sede del Club Deportivo de Los Choros dirigido a los habitantes de Punta Choros y Los Choros
- 19 de agosto de 2008, a las 15:30 horas, en la sede de la Junta de Vecinos de Chungungo dirigido a los habitantes de Chungungo y sus alrededores.

EIA "Proyecto Minero Puquíos"

- 5 de agosto de 2008, a las 17:00 horas en la sede de la Junta de Vecinos de Punta Colorada, dirigido a los habitantes de la localidad del mismo nombre y sus alrededores
- 6 de agosto de 2008, a las 17:00 horas en la Sede del Club Deportivo de Los Choros y
- Presentación de ambos Estudios en reunión del Consejo Municipal correspondiente al día 19 de agosto de 2008, a las 11:00 horas.

3. Mucho le agradecería tenga a bien poder comprometer su presencia o la de un representante en dichas actividades y colaborarnos en la difusión de las mismas a través de su equipo de comunicaciones.

Saluda atentamente a usted,



MARCELO GAMBOA AGÜERO
 Director Regional CONAMA Región de Coquimbo
 Secretario COREMA Región de Coquimbo

MGA/NDB.

DISTRIBUCION:

VTA

- Sr. Rolando Calderón, Gobernador Provincial de Elqui
- Archivo EDUPAC Región de Coquimbo.
- Expediente EIA "Proyecto Central Termoeléctrica Cruz Grande"
- Expediente EIA "Proyecto Minero Puquíos"

CC:

- -José Luis Flores, profesional equipo asesor de la Gobernación de Elqui.

ANT: Oficio N° CR/548 Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Minero Puquíos "

MAT: Se pronuncia sobre el Estudio de Impacto Ambiental que indica

Santiago, 11 de Julio de 2008

DE: Señor Gabriel Zamorano Seguel
Jefe Unidad Ambiental
Superintendencia de Servicios Sanitarios

A: Señor Christian Peralta H.
Director (S)
CONAMA IV, Región de Coquimbo

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Minero Puquíos ", presentado por el Señor Tomislav Bogdanic Campusano en representación de Tommy S.A.. De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado tiene las siguientes observaciones:

Descripción de proyecto

1. En la descripción del proyecto señalar las medidas adoptadas para evitar que las escorrentías tomen contacto con material expuesto, como esteriles u otros.
 2. Indicar los procedimientos o medidas utilizados para disminuir la posibilidad de la generación de drenajes ácidos de rocas y drenajes ácidos de minas.
 3. Ante cualquier eventualidad que implique una descarga de Riles en curso superficial y/o que se genere algún grado de infiltración hacia la napa subterránea, Tommy S.A. deberá informar por escrito a la SISS, en un plazo no superior a 24 hrs. de ocurrido el evento, la razón por la cual se realizó dicha descarga, el tiempo de duración de la misma y el plazo en que se estima se dará solución definitiva al problema.
 4. En caso de ser denunciadas irregularidades en el manejo de efluentes, entendiéndose como irregularidad cualquier situación distinta a la presentada en el proyecto sometido a evaluación y que pudiera afectar un curso o masa de agua superficial y/o subterráneo, esta Superintendencia podrá tomar las acciones y/o aplicar las sanciones de acuerdo con lo establecido en su los, artículos 1° y 11° letras a, b, c y d de la Ley 18.902, que otorga a esta Superintendencia competencias fiscalizadoras y sancionadoras para ejercer el control de los residuos líquidos.
 5. En los programas de monitoreos de la calidad de los cursos de agua superficiales y subterráneos, incluir los parámetros exigidos en las respectivas normas de emisión y comprometer la evaluación de las futuras normas de calidad en el caso de que las hubiere.
 6. En la RCA que califique ambientalmente favorable el proyecto, deberá explicitarse, que si el titular introduce modificaciones asociadas a la generación, tratamiento o descarga de riles, ya sea para la puesta en marcha del proyecto o durante su operación, deberá informar esta situación a la CONAMA regional, quien evaluará la necesidad de reingresar o no esta modificación al SEIA, y eventualmente remitirá esta información a la Superintendencia de Servicios Sanitarios.
 7. Lo señalado por la SISS, deberá quedar establecido en el Informe Consolidado de Evaluación del EIA y en la RCA que califique ambientalmente, en forma favorable el proyecto.
2. Plan de cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable - Normativa Ambiental
1. Durante la etapa de operación el titular señala que sólo se generaran aguas residuales de tipo aguas servidas domésticas, originadas en los baños y dependencias del casino y no relacionadas con residuos líquidos del proceso. Sin perjuicio de lo anterior, el titular garantiza que los efluentes líquidos, tanto aguas servidas, como los RILES que pudieran generarse, serán tratados de manera de dar estricto cumplimiento a

VTA.

las disposiciones que regulan la materia. Por consiguiente, esta Superintendencia señala que las descargas de aguas residuales debidas al proyecto, deberán dar cumplimiento a las normas de emisión vigentes, de acuerdo a sus características y a su lugar de disposición.

En el Punto D.3.9 en la pagina 19 del capítulo 3, se solicita corregir la severación y señalar que la Superintendencia fiscaliza el cumplimiento de los DS MOP N°609/98 (el único emitido por el Ministerio de Obras Públicas) y de los DS N°90/00 y DS N°46/02 que son del MINSEGPRES.

3. Plan de cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable - Permisos Ambientales Sectoriales
 1. Esta Superintendencia no otorga permisos ambientales sectoriales.
4. Línea base
 1. Al determinar la línea base de la calidad de las aguas tanto superficiales como subterráneas en el lugar donde se ubicará el proyecto, evaluar los diferentes parámetros exigidos en las respectivas normas de emisión, con el objeto de disponer de los antecedentes necesarios para determinar el contenido natural (y/o de captación) de los mismos (aprobado por la DGA), ante eventuales variaciones en la calidad de estos cursos, debidas a las actividades inherentes al proyecto.
5. Predicción y evaluación de impactos y situaciones de riesgo
 1. En la evaluación de los impactos ambientales del proyecto no se consideran posibles descargas de riles a cursos de agua superficiales o subterráneos. Se solicita aclarar.
 2. En el capítulo 5, en el numeral C 9.2 se enumeran las estaciones de muestreo de agua, las cuales son de tipo afloramiento y pozo. Además, se incluyen los resultados de los análisis de las aguas de acuerdo a la Norma Chilena N°1333. Al respecto esta Superintendencia señala que se deberán hacer los análisis de los parámetros de las normas DS N°46/02 para las estaciones tipo pozo y los parámetros de la norma DS MINSEGPRES N°90/00 para las de tipo afloramiento, que no se encuentren en la norma chilena N°1333. Lo anterior se solicita con el fin de que la DGA pueda acreditar que dichos elementos o sustancias corresponden al contenido natural de dichas aguas. Por consiguiente, si en el futuro dada la intervención antrópica que significa la implementación, operación y cierre del proyecto, estas aguas son afectadas en su calidad, la empresa Tommy S.A. se haga responsable del tratamiento de dichas aguas, tanto para su mejora en cuanto a la calidad como para el cumplimiento de la normativa ambiental, si así corresponde.
 3. En la determinación del riesgo de inundaciones, para determinar el coeficiente de escorrentías la metodología del Manual de Carreteras. Respecto de este punto en particular, la SISS solicita que se utilice otra metodología más acorde al tipo de terreno (quebradas), tipo de suelo, cobertura vegetal, pendiente, etc.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Gabriel Zamorano Seguel
Jefe Unidad Ambiental
Superintendencia de Servicios Sanitarios

LCA

C/c:

- Archivo



0313

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:
<http://firma.e-seia.cl/d3/43/64c5fbeb40fd79668b85f1aa43d59a441fe>

INUTILIZADA



La Higuera

SECRETOS POR DESCUBRIR

CONAMA REGIÓN DE COQUIMBO		
SECRETARIA COREMA REGIÓN DE COQUIMBO		
INGRESO N°	FECHA	HORA
4523	15 JUL. 2008	10:14
DERIVADO A:	FECHA:	FIRMA:
	17 JUL. 2008	2008
RESPONDER:	CONOCIMIENTO	
OBSERVACIONES:		

ORD. N° ~~15~~ - 420

ANT.: Ord N° CR/547, Comisión Regional del Medio Ambiente, 04/06/2008.

MAT.: Estudio Impacto Ambiental.

LA HIGUERA, 14 JUL. 2008

DE : SR. MIGUEL TORRES ROMERO.
ALCALDE.

A : CHRISTIAN PERALTA HIRIART.
SR DIRECTOR CONAMA (s).

Me es grato saludar a Usted y teniendo presente que se ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Minero Puquíos" el Sr. Tomislav Bogdanic Campusano, en representación de la empresa Tommy S.A.

Después de la etapa de Evaluación del Estudio y considerando los criterios establecidos en el ámbito de competencia Municipal, con respecto a los Estudios y Declaraciones de Impacto Ambiental que influyen en los límites jurisdiccionales con relación a la normativa de Planificación, Ordenanzas Municipales y sus respectivos reglamento, aplicados al Transporte y Tránsito Público, a la Construcción y Urbanización, al Aseo y Ornato y considerando en el ámbito de competencia municipal que influyen en el Art. 11 de la Ley de Bases del Medio Ambiente.

Vistos estos antecedentes:

Y teniendo en cuenta que la influencia directa del proyecto corresponde a la Comuna de La Higuera, donde se hicieron las observaciones al Estudio de Impacto Ambiental al "Proyecto Minero Puquíos"

Observaciones:

1. En la pagina 2-9, B 4.3 Infraestructura de Apoyo, camino de acceso, hacer llegar las autorizaciones de los propietarios por el proyecto de mejoramiento de camino
2. En la página, 2-22, c.1.2 Infraestructura de apoyo, hacer llegar las autorizaciones de los propietarios.
3. En la pagina 2-31, 32, D 1.2, extracción de materiales, se indica la utilización de explosivos para el régimen de tronaduras, dos veces por día, deberá indicar calendario de días a ejecutar la acción.

4. En la página 5-85, C 9.3.3 Quebrada Los Chacras, se quiere entender que quiere decir quebrada de Los Choros.
5. En la pagina 5-145, E 1.3, Área de Influencia, el área de influencia deberá cambiarse a todas las localidades que dependen del agua extraída de la Quebrada de Los Choros, no solamente como se indica , Los Pajaritos y Punta Colorada.
6. Conclusiones, pagina 6-35, en consideración de los 63 impactos ambientales de carácter significativos en toda la etapa del proyecto y teniendo en cuenta 15 impactos considerados negativos de alta significancia, 34 negativos significativos, es que solicito a las instituciones del Comité Técnico con competencia en las observaciones de dichos impactos presentar oportunamente las medidas que correspondan a la eliminación, mitigación o compensación del impacto indicado.
7. Además si bien los permisos de instalación de faena, no corresponden a permisos ambientales, se debe solicitar a la empresa la regularización de dicha situación.


MIGUEL TORRES ROMERO
ALCALDE

MTR/EMH/emh.2008.

INUTILIZADA

CONAMA REGIÓN DE COQUIMBO		
SECRETARÍA COREMA REGIÓN DE COQUIMBO		
INGRESO N°	FECHA:	HORA:
457517	JUL. 2008	11:55
DERIVAD A:	FECHA:	FINMA:
PPT	2008	
RESPONDER:	CONOCIMIENTO	
OBSERVACIONES:		

ORD. : N° 2545/2008 /

ANT. : Oficio N° CR/547. Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Minero Puquíos".

MAT. : Se pronuncia sobre el Estudio de Impacto Ambiental que indica

La Serena, 15 de julio de 2008.

A : SR. MARCELO GAMBOA AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL
CONAMA - REGION DE COQUIMBO

DE : DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA
REGION DE COQUIMBO

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Minero Puquíos", presentado por el Sr. Tomislav Bogdanić Campusano en representación de Tommy S.A. De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado tiene las siguientes observaciones:

1. Descripción de Proyecto

1. Adjuntar plano en coordenadas UTM y en escala adecuada, que muestre claramente la ubicación de las piscinas (PLS, ILS Refino y Emergencia) y las tuberías para conducción de soluciones provenientes de la pila de lixiviación.
2. Aclarar la altura constructiva de los bancos de la pila de lixiviación, por la inconsistencia presentada en la información. En el Cap. 2-C.1.1 se informa que será de 6 m, en el Cap. 2-D.1.5. se indica que podrá fluctuar entre 5 a 6 m y en la Tabla N° 9: Ficha Descripción del Proyecto, entre 4 a 6 m.
3. Explicar e indicar ubicación del sistema de alarma y control para detectar derrames o fugas de solución que operará en la pila de lixiviación, acusando caída de presión en la tubería de conducción.
4. Explicar el criterio ambiental aplicado para adoptar el riego por aspersores y por goteo en la pila de lixiviación, ya que el EIA no lo indica.
5. Detallar la ingeniería conceptual adoptada para la preparación del suelo de fundación del depósito de estériles, el que luego servirá de piso para la pila de lixiviación.
6. Explicar a nivel de ingeniería conceptual el tratamiento que tendrá el suelo fundación del depósito de baja ley, considerando que en el futuro el acopio será beneficiado por lixiviación.



7. Corregir ubicación de las instalaciones:
 - i) Area de lixiviación: Conforme al Plano 2-3: Layout General del Proyecto, estará al Sur Oeste del rajo y no al Sur Este, como lo indica el EIA en el Cap. 2-C.1.1.
 - ii) Area de las oficinas administrativas y comedor: Conforme al Plano 2-3: Layout General del Proyecto, estarán al Sur Este del área de lixiviación y no al Sur Oeste, como lo indica el EIA en el Cap. 2-B.4.3.
8. El Programa de Manejo Ambiental (Cap.7-C.2) referido al aspecto: "Crecidas de escorrentía superficial", la "acción" que el Titular describe, pareciera que no se refieren al Proyecto actualmente en evaluación, por cuanto no se condice con lo descrito en el apartado: "Sistema de contención de aguas lluvias" del Cap.2, ni en el Anexo N° 5 para el PAS 88, ni en la Tabla 9-1.
9. El Anexo N°1 del EIA no se incluye el Plano 2-5: Sistema de contención de aguas lluvias. Se pide incluirlo, para su evaluación. De igual forma el Anexo N° 5 lo referencia equivocadamente como Plano 2-4.
10. Presentar un plano UTM (o varios seccionales), escala de 1:10.000 o menor, graficando el sistema de drenajes diseñado para pila de lixiviación y depósito de estériles. Mostrar claramente el sistema de conducción de aguas lluvias (canales de desvío).
11. Presentar ingeniería conceptual de presa de contención, emplazada en la parte superior de la Quebrada Coloraditos, con plano UTM de ubicación.
12. Explicar el tipo de tubería empleado para la conducción del agua fresca a proceso, el tipo de tendido (enterrado o en superficie) y el sistema de anclaje a lo largo de la trayectoria.
13. Explicar el sistema de alarma diseñado para detectar una eventual falla en la conducción de agua para el proceso, la cual es impulsada desde el pozo hasta el estanque de cabecera ubicado en la faena. El EIA sólo lo cita.
14. Presentar Programa conceptual de Mantenimiento de canales de desvío de crecidas.
15. Existe incongruencia en la fecha de entrega del Proyecto de Plan de Cierre Ambiental a la Autoridad. Corregir en Resumen Ejecutivo y Cap. 7-15 las citas de "plazo prudente previo al cierre de la faena". SERNAGEOMIN valida sólo la referencia en Cap. 2-43, que indica entrega en año 14.
16. Presentar el Protocolo de Comunicación (flujograma) que adoptará la Empresa para informar a la Autoridad y Organismos competentes, conforme sea la envergadura de la emergencia ambiental, ya que el Plan de Contingencias Ambientales no lo incluye.
17. Informar por la distancia que existe al asentamiento humano más cercano con respecto al área de lixiviación del Proyecto, con el fin de tomar los resguardos pertinentes al momento del cierre. El Plano 2-2 muestra la localidad Victoria, pero el Titular no lo referencia en el EIA. En este contexto se pide además, presentar en un croquis donde se proyecta construir el Muro de Contención que se emplazará al pie de la pila de lixiviación, compromiso asumido por el Titular al momento de presentar el Plan de Cierre.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE
GEOLOGÍA Y MINERÍA

2. Plan de cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable - Normativa Ambiental

1. En la Ficha Resumen de la Tabla N° 9-3: Ficha Plan de Cumplimiento de la Normativa Ambiental Aplicable, incluir que el Reglamento de Seguridad Minera que le compete fiscalizar a SERNAGEOMIN, es aplicable no sólo a las etapas de operación y cierre del Proyecto, sino también a la etapa de construcción.

3. Plan de cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable - Permisos Ambientales Sectoriales

1. Este Servicio Nacional informa que la ingeniería de detalle del rajo abierto (open pit), la pila de lixiviación, el depósito de estériles, el depósito de baja ley y la planta de beneficio, serán evaluados sectorialmente cuando se acojan a trámite los respectivos Proyectos Técnicos y se pronunciará sectorialmente una vez concluida la etapa de evaluación ambiental.

4. Medidas de prevención de riesgos y control de accidentes, si correspondieren

1. Este Servicio pide que previo a la construcción de la presa de contención de las aguas lluvias centenarias, la cual se ubicará en la parte superior de la Quebrada Coloradito, se demuestre que la calidad del material constructivo (estéril proveniente de la mina), es inocuo al contacto con el agua. Dicho registro deberá estar disponible a la Autoridad, cuando ésta lo requiera.

5. Plan de seguimiento de las variables ambientales relevantes que dan origen al EIA.

1. Diseñar un sistema de registro de las inspecciones internas (comprometidas en el Proyecto) que permita verificar el seguimiento de las actividades. Este deberá estar a disposición de la Autoridad Ambiental, cuando lo requiera.
2. Se pide al Titular llevar un sistema de registro con fotografías fechadas, para cada una de las obras que se ejecuten durante la etapa de construcción del Proyecto, especialmente de aquellas que quedarán ocultas. Dicho registro, deberá estar disponible a la Autoridad, cuando ésta lo requiera.
3. En la Ficha Resumen de la Tabla 9-7: Ficha Plan de Seguimiento, incluir la Auditoría Independiente, con la frecuencia preestablecida, como instrumento de gestión ambiental.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE DOMINGO GOMEZ ASTUDILLO
Director Regional
SERNAGEOMIN - Región de Coquimbo

JDGAVRA

c.c: Ing.Gestión Ambiental – SERNAGEOMIN Región de Coquimbo (GA-104/08)

ORD. D.O.H. IV N° 1817

ANT.: Oficio N° CR/547 Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto Minero Puquios"

MAT.: Se pronuncia conforme sobre Estudio de Impacto Ambiental que indica

LA SERENA, **17 JUL 2008**

DE: **ULISES VERGARA REYES**
DIRECTOR REGIONAL (S) DE OBRAS HIDRÁULICAS, REGIÓN DE COQUIMBO

A: **SR. MARCELO GAMBOA AGÜERO**
DIRECTOR REGIONAL DE CONAMA, REGIÓN DE COQUIMBO

En atención a lo solicitado, se informa que se revisó el Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto Minero Puquios", presentado por Tommy S.A., al S.E.I.A. De la revisión del citado documento, este Órgano de la Administración del Estado se manifiesta conforme sobre el citado Estudio Impacto Ambiental, dado que desde el punto de vista sectorial el proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental. Sin perjuicio de lo anterior es necesario dejar claramente establecido que se ha identificado que el proyecto incluye obras a las que se refiere el segundo inciso del Art. 171 del Código de Aguas, por lo cual requiere permiso para las obras de regularización y defensa de cauces naturales, establecido en el Art. 106 del RSEIA; al respecto si bien no existen aspectos ambientales observados asociados a este punto en cuestión, una vez sea ingresado el proyecto técnico, para la aprobación por parte de la DGA; dicha aprobación deberá contar además con la aprobación del Departamento de Obras Fluviales de la Dirección de Obras Hidráulicas.

Saluda atentamente a Usted,

UVR/psg.-

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- c/c
- UGAT – Seremi OO.PP. IV R.
- Sr. Erwin Olguin – Subdirección de Rec. Hídricos, DOH IV R.
- Archivo Carpeta Ambiental.
- Oficina de Partes (2)

ssd 2140172

Proceso Nro. 2243116 /

ULISES VERGARA REYES
Director Regional (s)
Dirección de Obras Hidráulicas
Región de Coquimbo

CONAMA REGIÓN DE COQUIMBO		
SECRETARIA COREMA REGIÓN DE COQUIMBO		
INGRESO N° <u>4602</u>	FECHA: <u>18 JUL. 2008</u>	HORA: <u>11:05</u>
DERIVADA: <u>PPT</u>	FECHA: <u>20/07</u>	FIRMA: _____
RESPONDER: _____	CONOCIMIENTO _____	
OBSERVACIONES: _____		



Colón 641, La Serena - Chile
Teléfono : (56-51) 542018, Fax: (56-51) 542159
email contacto: mirtha.melendez@mop.gov.cl



ORD. N° 1029

ANT : Su Ord. N° CR/548, de fecha 06 de junio de 2008.

MAT : Emite pronunciamiento respecto del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Minero Puquios"

LA SERENA,

17 JUL 2008

A : SEÑOR MARCELO GAMBOA AGÜERO
DIRECTOR REGIONAL CONAMA, REGIÓN DE COQUIMBO ✓

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINVU, REGIÓN DE COQUIMBO

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, respecto de emitir pronunciamiento del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Minero Puquios", presentado por el Sr. Tomislav Bogdanic Campusano en representación de Tommy S.A. De la revisión del documento citado anteriormente, cumpro con informar que, desde el ámbito de competencia ambiental de esta Secretaría Regional Ministerial, este órgano de administración del Estado tiene la siguiente observación:

1. Indicar mediante un plano los distanciamientos desde la pila de lixiviación hacia las zonas pobladas más cercanas, en especial la localidad de **Victoria**, por ser ésta las que podría verse afectada mayoritariamente en caso de desestabilización o derrames provenientes de dicha pila, informando sobre planes de contingencia y/o emergencia en caso de algún evento que ponga en peligro la salud y seguridad de la población.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

HERNÁN RODRÍGUEZ BAEZA
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO, MINVU
REGIÓN DE COQUIMBO

EVM/LPD.

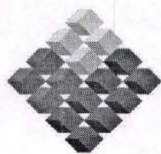
Ord.INT.N°349/2008 U.D.U.I.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional CONAMA, Región de Coquimbo
- Unidad Desarrollo Urbano e Inf. SEREMI MINVU IV Región (2)
- Oficina de Partes

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
vivir mejor es posible

CONAMA REGIÓN DE COQUIMBO		
SECRETARIA COREMA REGIÓN DE COQUIMBO		
INGRESO N°: 1501	FECHA: 18 JUL. 2008	HORA: 10:45
DERIVAD A: PPT	FECHA: 20/08	FIRMA:
RESPONDER:	CONOCIMIENTO	
OBSERVACIONES:		



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Contigo mejor
salud

ORD. N° 90

ANT: ORD. N° 547 de fecha 04.06.08 de CONAMA

MAT: Informa sobre observaciones al EIA "Proyecto Minero Puquíos"

La Serena,

MC/HCF/NCP 1373

DE: Jefe Departamento de Acción Sanitaria
SEREMI de Salud, Región de Coquimbo

A: Director CONAMA, Región de Coquimbo

CONAMA REGIÓN DE COQUIMBO		
SECRETARIA COREMA REGIÓN DE COQUIMBO		
INGRESO N°	FECHA	HORA
459118	JUL. 2008	09:40
DERIVADO A:	FECHA:	FIRMA:
PPT	2008	
RESPONDER:	CONOCIMIENTO	
OBSERVACIONES:		

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó el Estudio de Impacto Ambiental del "Proyecto Minero Puquíos", presentado por la empresa Tommy S.A. De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado se pronuncia con las siguientes observaciones:

1.- Descripción del proyecto

1. Con relación a la ubicación de las Piscinas PLS, ILS, Refino y de Emergencia, en la descripción de proyecto se señala que se encuentran ubicadas en la ladera oeste de quebrada Puquíos. Al respecto se solicita aclarar dicha ubicación dado que se ha manifestado por el titular que la principal modificación del proyecto está relacionada precisamente con su ubicación, siendo esta en la quebrada Coloradito.
2. Ante situaciones de emergencia, precisar sobre la existencia de generadores de energía dado que la capacidad de la piscina de emergencia permite soportar un corte de luz por 12 horas, señalar además los procedimientos que se adoptarán ante estas situaciones.
3. Durante el proceso de evaluación del EIA, el titular deberá definir la construcción y habilitación del campamento dentro de la zona del proyecto, a fin de evaluar esta opción mientras dure el proceso de evaluación.
4. Con respecto a los caminos del proyecto, se solicita entregar en plano la totalidad de los caminos del proyecto, identificando cuáles serán estabilizados con bichofita y/o con asfalto, incluyendo distancias involucradas con instalaciones del proyecto, incluyendo lugares poblados.
5. En la descripción del proyecto se hace mención que los vehículos no transitarán por la localidad de Punta Colorada, por lo que se ha proyectado un acceso existente al Sur de ésta. Al respecto se debe aclarar dado que en la presentación del proyecto se hace mención a un by pass, después de aclarado se hace necesario modificar plano 2-4.
6. Entregar mayores antecedentes relacionado con el manejo del mineral aglomerado, sistema continuo, descarga, concentración de la adición de ácido.
7. Aclarar la capacidad de almacenamiento del silo, en concordancia con la capacidad de tratamiento tanto del chancado como del tambor de aglomeración.

8. En relación a la detección de eventuales fugas desde el sistema de aspersión de las pilas de lixiviación, se hace necesario ampliar la información del mecanismo o sistema de control para la detección de alarmas, sobre y baja presión del sistema de impulsión y distribución de soluciones en las pilas.
9. En relación al sistema de abastecimiento de agua para consumo humano, descrito de en el EIA como fuente propia, se aclara que este sistema debe ser autorizado por esta Autoridad Sanitaria de acuerdo a lo que establece la legislación vigente. No obstante, en los frentes de trabajo se podrá hacer uso de bidones o dispensadores plásticos con sistema de llave para su distribución, el cual constituye un sistema complementario.
10. Se solicita desarrollar un cuadro resumen de los impactos ambientales de carácter significativo, considerando las etapas de construcción, operación y cierre.
11. El titular deberá precisar sobre los medios verificadores que se tendrán a disposición de la Autoridad Sanitaria cuando ésta lo requiera, y que a su vez permitan registrar y constatar el cumplimiento de las diversas obras y actividades que se ejecutarán tanto en la etapa de construcción como de operación, y que estarán supeditadas en su gran mayoría a inspecciones. De la misma forma se hace necesario que el titular lleve un registro fotográfico para la verificación de obras que no se visualicen a simple vista.
12. Se solicita entregar detalle de plan de riego propuesto en el EIA, y medidas concretas con las que el titular comprobará la eficiencia del sistema propuesto para disminuir las emisiones por material particulado.
13. Con respecto al DAM, se solicita detallar de qué manera el titular evaluará el posible potencial de generación de DAM, cuál será el sistema de vigilancia empleado, los procedimientos a implementar y cual será el destino de las aguas afloradas tratadas.
14. En caso de ocurrir derrame de sustancias peligrosas, se solicita definir a qué medidas de resguardo se refiere cuando el derrame alcance un curso de agua y por lo tanto afecte a usuarios aguas abajo. Siguiendo con la pregunta anterior, se hace necesario detallar monitoreo propuesto (parámetros, frecuencia, n° de estaciones, entrega de informe, entre otros aspectos).
15. A juicio de esta SEREMI de Salud, todas las contingencias presentadas en el proyecto, tanto en su fase de construcción como de operación, deben ser comunicadas a la Autoridad competente y no sólo cuando éstas alcancen cursos de agua, por lo tanto deben estar consideradas en los planes de contingencia.
16. Se aclara que el organismos fiscalizador competente referido en el EIA como Servicio de Salud Coquimbo, corresponde a la SEREMI de Salud Región de Coquimbo.
17. En la etapa de operación del proyecto se contempla una planta de tratamiento para las aguas servidas que dará cumplimiento a los parámetros requeridos en la NCh 1.333. Detallar sistema de control y vigilancia que avale cumplimiento de la norma antes citada.
18. Se deberá presentar el Plan de Emergencia propuesto como medidas de control en el transporte de sustancias peligrosas y el control de derrames y/o vertimientos.
19. En relación a la Auditoría Ambiental propuesta, se deberá revisar la frecuencia de las auditorías a fin de abarcar en forma completa la etapa de construcción, con el margen necesario que permita la verificación y cumplimiento de las observaciones detectadas, de igual forma se debe revisar la frecuencia anual para la etapa de operación del proyecto, dado que ante eventuales observaciones la verificación de éstas tendrá un plazo extremadamente amplio.

20. En cuanto al monitoreo de calidad de aire propuesto, se solicita entregar la siguiente información:

- Distancias a localidades más cercanas al área del proyecto.
- Número de personas que habitan en las localidades más cercanas al área del proyecto.
- Rosa de los vientos en lugar donde se propone monitorear MP-10.
- Coordenadas UTM del lugar propuesto para monitorear MP-10
- Coordenadas UTM del lugar de registro de vientos en Quebrada Puquíos.

22. Se aclara que el organismo competente fiscalizador mencionado en el Capítulo 9 del EIA, corresponde a la Seremi de Salud, Departamento de Acción Sanitaria, y no al Servicio de Salud.

21. En relación al Plan Seguimiento Ambiental, se observa lo siguiente:

a) Se deberá implementar durante la fase de construcción del proyecto:

- Un monitoreo meteorológico y de MP-10, a fin de ampliar a un año la línea base presentada en el EIA, y cuyos informes mensuales (impreso y electrónico) deberán ser remitidos mensualmente a esta Autoridad Sanitaria a través de la CONAMA regional.
- Para el monitoreo continuo de MP-10, se hace necesario considerar además, como punto de muestreo la localidad más cercana al área del proyecto.
- Al año de registros el titular deberá entregar una modelación de dispersión de MP-10 con un Modelo que considere las características topográficas del área del proyecto, entre otros aspectos, la cual deberá ser remitida a esta Autoridad Sanitaria a través de la CONAMA regional.
- Una vez analizada la información señalada en los puntos anteriores, esta Autoridad Sanitaria evaluará la continuidad o modificación del monitoreo meteorológico y de MP-10.

b) En relación a las aguas servidas tratadas, se solicita aclarar a qué normativa dará cumplimiento para que éstas sean reutilizadas en el proceso productivo y de qué manera verificará su calidad.

c) Con respecto a la variable ruido, se deberán efectuar mediciones del nivel de presión sonora en aquellos puntos en que se ubiquen casas habitaciones en el área de influencia del proyecto.

d) Los Informes que se deriven de dicho Plan de Seguimiento Ambiental, deberán ser remitidos trimestralmente a esta Autoridad Sanitaria a través de la CONAMA Región de Coquimbo.

2.- Normativa de carácter ambiental aplicable

- 1) Se aclara al titular que lo referido en el DS 594/99, "Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo", es competencia de la SEREMI de Salud como organismo fiscalizador y no de la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

3.- Permisos Ambientales Sectoriales

- 1) Con respecto al PAS 93, éste también le es aplicable al depósito de estéril y a los rípios de lixiviación, razón por la cual se deberán entregar los contenidos técnicos y formales necesarios para acreditar su cumplimiento y señalar las medidas adecuadas para el control de aquellos factores, elementos o agentes del medio ambiente que puedan afectar la salud de los habitantes.
- 2) Con respecto al PAS 93, en general se deberán acompañar los antecedentes requeridos en literal f.1 y f.2 de dicho permiso.

- 3) En relación al PAS 94, deberá acompañarse el anteproyecto de medidas de control de riesgos de accidentes y control de enfermedades ocupacionales.

4.- Otras Consideraciones Relacionadas con el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto

- 1) Una vez obtenida la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) el titular deberá presentar los antecedentes para la evaluación y autorización Sanitaria de:
- Patio de Salvataje.
 - Sistema de captación, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua para consumo humano.
 - Sistema de alcantarillado particular.
 - Casino de alimentos.
 - Laboratorio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

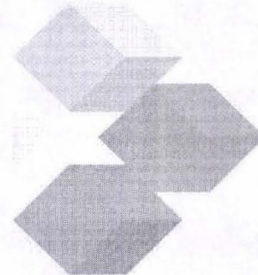
"Por orden de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo"



ROBERTO CAMARGO GRANDÓN
JEFE DEPTO. DE ACCION SANITARIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DE COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional CONAMA Región de Coquimbo
- Sra. SEREMI de Salud Región de Coquimbo
- Jefe Depto. Acción Sanitaria
- Unidad de Ambiente



SEREMI DE SALUD REGIÓN DE COQUIMBO
Departamento de Acción Sanitaria
Unidad de Ambiente

Subida San Joaquín 1801, La Serena ■ 51-331400 / 66 ■ seremisalud4@redsalud.gov.cl

0325

ORD. N° 389

ANT: Oficio N° CR/548 Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Minero Puquíos "

MAT: Se pronuncia sobre el Estudio de Impacto Ambiental que indica

La Serena, 17 de Julio de 2008

DE: Señor Bernardo Antonio Salinas Maya
Secretario Regional (S)
SEREMI de Agricultura, Región de Coquimbo

A: Señor Christian Peralta H.
Director (S)
CONAMA IV, Región de Coquimbo

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Minero Puquíos ", presentado por el Señor Tomislav Bogdanic Campusano en representación de Tommy S.A.. De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado tiene las siguientes observaciones:

1. Plan de cumplimiento de la Legislación Ambiental Aplicable - Permisos Ambientales Sectoriales
 1. Con respecto al cumplimiento del Permiso Ambiental Sectorial definido en el Art. 96 del Reglamento del SEIA., se informa al titular que ésta es la instancia en la cual deben entregarse todos los antecedentes técnicos para el otorgamiento de este Permiso Ambiental S, por lo tanto se requiere presentar un plano topográfico con croquis de ubicación del predio a escala adecuada, que acote o delimite claramente la figura que describe el polígono para el cual se solicita el nuevo cambio de uso de suelo, es decir el área sujeta a desafección de uso agrícola.

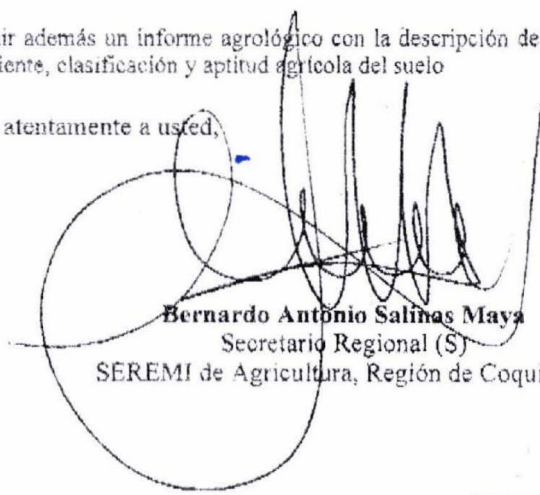
Además este plano deberá incluir las series y clases de capacidad de uso; el cual deberá ser firmado por el profesional competente que lo elaboró y el dueño del predio o su representante legal.

Así mismo, en el plano mencionado precedentemente, se deberá incluir la ubicación de las obras del proyecto con sus actividades asociadas y un cuadro resumen de superficie tanto del predio como de las construcciones.

Una vez que el proyecto obtenga Resolución de Calificación Ambiental por parte de la COREMA, se solicitará ingresar a la Oficina del SAG provincia de Elqui los antecedentes legales-administrativos pertinentes, para la obtención del Permiso Ambiental Sectorial definido en el Art. 96 del Reglamento del SEIA.

Se debe incluir además un informe agrológico con la descripción del suelo: Serie, origen, profundidad, textura, drenaje, pendiente, clasificación y aptitud agrícola del suelo

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Bernardo Antonio Salinas Maya
Secretario Regional (S)
SEREMI de Agricultura, Región de Coquimbo

NVV

C/e:

- Archivo

CONAMA REGIÓN DE COQUIMBO	
SECRETARIA COREMA REGIÓN DE COQUIMBO	
INGRESO N° 4585	FECHA: 17 JUL. 2008 HORA: 19:33
DERIVADO A: PPT	FECHA: 21/07/08 FIRMA:
RESPONDER:	CONOCIMIENTO
OBSERVACIONES:	

ORD. N° 774

0326

CONAMA REGIÓN DE COQUIMBO		
SECRETARIA COREMA REGIÓN DE COQUIMBO		
INGRESO N° 4841	FECHA: 21 JUL 2008	HORA: 15:09
DERIVADA: PPT	FECHA: 22/07/08	FIRMA:
RESPONDER:	CONOCIMIENTO	
OBSERVACIONES:		

ANT: Oficio N° CR/548 Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Proyecto Minero Puquíos "

MAT: Se pronuncia sobre el Estudio de Impacto Ambiental que indica

La Serena, 17 de Julio de 2008

DE: Señor Arturo Ruiz Miranda
 Director Regional (S)
 Dirección General de Aguas, Región de Coquimbo

A: Señor Christian Peralta H.
 Director (S)
 CONAMA IV, Región de Coquimbo

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Minero Puquíos ", presentado por el Señor Tomislav Bogdanic Campusano en representación de Tommy S.A.. De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado tiene las siguientes observaciones:

1. Descripción de proyecto

1.

Se solicita al titular se explaye respecto de la Planta de chancado, dado que en este proceso se producen riles efecto del abatimiento del polvo. Al respecto se solicita que el titular se explaye respecto de estos riles, donde se contendrán, donde se dispondrán, etc.

Dado que se construirán caminos internos para transportar los diferentes productos y reactivos del proceso minero, se solicita al titular se pronuncie respecto de la posible modificación de los cauces naturales.

La Pila de lixiviación debe tener un lecho impermeabilizado (estabilizado, capa impermeable, membrana impermeable, etc) y poseer canales perimetrales. Así mismo, debe contar un sistema de alarma para las posibles infiltraciones al suelo. Una forma de observación de la contaminación de la napa subterránea es la construcción de pozos aledaños. Éstos deben ser monitoreados periódicamente, elaborando un programa de monitoreo, estableciendo antes del comienzo de la producción una línea base que caracterice la calidad física y química del agua. Se solicita que el titular se explaye respecto de estas medidas.

Usando como guía del proceso minero, la figura 2-2, se solicita al titular elabore un diagrama de flujo que muestre los riles que se generarán en cada etapa del proceso. Al respecto el diagrama debe mostrar que tanto los productos como los riles permanecen en un sistema cerrado que no producirá derrames ni contaminará el medio ambiente circundante.

De igual forma que en las pilas de lixiviación, las diferentes piscinas que contienen el lixiviado, deben contar con las mismas especificaciones que las pilas, con el fin de no contaminar las aguas subterráneas ni permitir el escurrimiento hacia zonas permeables o cauces naturales superficiales. Respecto de sistemas de alarma, se deben construir pozos que se deben monitorear periódicamente, elaborando un programa de monitoreo. Así mismos se debe contar con línea base que caracterice la calidad física y química del agua. Se solicita que el titular se explaye respecto de estas medidas.

Por último, dado que este proyecto se presentó configurado para la quebrada aledaña a la elegida actualmente, se solicita al titular se explaye respecto de los cambios, en relación a la estabilidad de la pila, piscinas, etc. Así mismo se tomen en cuenta las mismas observaciones que se hicieron para el mismo proyecto (con las diferencias en comento) a saber:

General

- Ubicación del proyecto: Se deberá presentar cartografía, a una escala adecuada (no menor a 1:50.000) en que se **observe claramente** la ubicación del proyecto y las características principales del entorno. En tal cartografía **se deberán distinguir los cursos de aguas superficiales**, lugares poblados, puntos de captación de agua ya sean superficiales o subterráneas, etc.
- Se deberán entregar **todos los detalles conceptuales**, que tengan relación **con cada uno de los componentes** del proyecto tales como: características del muro, empotramiento de estanques, obras de aducción, obras de descarga, canaletas, etc.